

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**  
NOTIFICACION

3396

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 437 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Emilio Jiménez Mendoza en ignorado paradero se ha dictado con fecha 8-11-83 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Emilio Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 4.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; costas y que indemnice a José María Rubio Villanueva en la cantidad de 11.232 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Emilio Jiménez Mendoza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 16 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**  
EDICTO

3418

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87 de 1983, seguidos a instancia de "Banco de Santander, S.A. de Crédito", domiciliada en Santander, representada por el Procurador Sr. Miranda, contra D. Pedro Bella Moreno, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Calahorra, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 343.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

—Nueve calderas de hierro fundido, marca Roca L-20, pericialmente tasadas en 405.000 pesetas, que se hallan en poder del demandado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero de 1984, a las 12,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado al menos el diez por ciento del avalúo.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a once de noviembre de 1983.  
El Secretario,

**VI. Otros Anuncios**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA**  
Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

3648

Don Antonio Roldán Lasheras, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que el día 25 del actual y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora mas tarde en segunda si a ello hubiera lugar, se celebrará la Junta General Ordinaria de esta Comunidad en el Salón Parroquial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.— Lectura del acta de la última Junta celebrada, para su aprobación si procede.

2.— Examen de la memoria correspondiente al primer Semestre del año actual que presentará el Sindicato.

3.— Examen y aprobación de los Presupuestos e ingresos y gastos para el año 1984 que presentará igualmente el Sindicato.

4.— Reforma de ordenanzas.

5.— Propuesta de encementado de acequias.

6.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Aldeanueva de Ebro, 3 de diciembre de 1983.

El Presidente,

3470

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO DE LA FUENTE**

Navarrete (La Rioja)

3622

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río de la Fuente convoca Junta General Extraordinaria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Navarrete a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, del día 27 de diciembre de 1983.

ASUNTO: Derechos de recogida de aguas para el Pantano Valbornedo. Proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Navarrete, a 13 de diciembre de 1983.

El Presidente,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500